Sustanciación	Nº 0369
Radicado	05 266 31 03 003 **2019 00092** 00
Proceso	División por Venta
Demandante(s)	Ana Gloria López Baena
Demandado(s)	Gonzalo López Baena
Asunto	Aprueba cuentas definitivas secuestre – Fija honorarios

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Toda vez que las cuentas rendidas por el secuestre señor **Jorge Humberto Sosa** no fueron objetadas, el Despacho les imparte **aprobación** y de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002 artículo 37 numeral 5.3, y considerando que el inmueble no produjo fruto alguno en la administración del secuestre, se fijan como honorarios definitivos por su labor la suma de **Setecientos Mil Pesos M/L ($700.000)**, dentro de los cuales se tendrán incluidos los **Trescientos Mil Pesos ($300.000)** señalados como honorarios provisionales en diligencia del 17 de septiembre de 2019 (f. 163-165). De igual forma se reconocen los gastos presentados a folios 181 del presente cuaderno que ascienden a la suma de **Sesenta y Cuatro Mil Pesos M/L ($64.000)** en tanto no fueron objetados por las partes.

Tanto los honorarios como los gastos reconocidos deberán ser cancelados en partes iguales por ambos litigantes, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b20414b8c85704b5b0847189b6244bb02c9d70f473ca201d4c8208e0487c023e
Documento generado en 14/08/2020 04:33:09 p.m.